

Estableciendo un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común, que se denominará "José Manuel Meza"; en el Distrito de Ingenio, de la Provincia de Nazca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Establézcase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común, que se denominará "José Manuel Meza", en el Distrito de Ingenio, de la Provincia de Nazca, en el Departamento de Ica.

ARTICULO 2º— El Ministerio de Educación Pública organizará el plantel que se crea destinado a impartir Educación Secundaria Común, conforme a las disposiciones del Título Tercero, Capítulo X de la Ley Orgánica de Educación Pública.

ARTICULO 3º— El Ministerio de Educación Pública, dispondrá la edificación del local escolar para el Colegio que se establece.

ARTICULO 4º— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Daniel Becerra de la Flor

Encargado de la Cartera de Educación Pública.